



RESOLUCIÓN N° 1.066/18

La Pata, 22 de Febrero de 2018

CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 N° 525 es y 6
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicos2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 34 N° 712
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2756
mail: colegiotecnicos4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
Dorrego N° 1371
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@quolsinectis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(3000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bvconline.com.ar

VISTO

El requerimiento realizado por el Colegio de Distrito II, mediante nota SD II N° 2043/17, referente a la forma de liquidar la contribución obligatoria por medición, en superficies aprobadas con modificaciones internas, proponiendo determinar una metodología aplicando el 50 % del valor referencial de la superficie aprobada municipalmente y que ha sufrido modificaciones internas.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Asuntos Profesionales del Consejo Superior ha realizado el estudio y consultas correspondientes.

Que en tal sentido, se realizó el estudio de las Normativas actualmente en aplicación, respecto a la obtención de los montos de obras para liquidación de honorarios profesionales, como así también de aportes referenciales a dicho Artículo 29°.

Que lo propuesto, podría aplicarse a una modificación interna de un área de dimensiones pequeñas. Pero no sería correcto aplicarlo en superficies muy amplias, dado que se desvirtuaría la aplicación del 50 % en toda esa área.

Que así también, resulta necesario generar una resolución que corrija la incorrecta liquidación que se efectúa por cómputo y presupuesto, donde se liquida mayormente con valores ínfimos.

Que, el Consejo Superior, en sesión de fecha 10 de Agosto de 2017, ha aprobado un proyecto para liquidar honorarios, en tareas que corresponde aplicar el cómputo y presupuesto.

Que por el área de Secretaría se realizaron modificaciones que ameritan la ratificación del Consejo.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 22 de Febrero de 2018, acta N° 515,

RESUELVE

Artículo 1°: A partir del día primero (1) del mes de Abril del corriente, en reformas, tanto a construirse, como así también en la incorporación de las ya ejecutadas, se deberán liquidar los honorarios profesionales y de corresponder, la pertinente contribución por el art. 29 de la ley previsional.

Artículo 2°: En Viviendas unifamiliares y multifamiliares (en todas sus categorías), y en Comercios minoristas (de superficie hasta 50 m2), para obtener el valor del correspondiente monto de obra, se deberá aplicar, como mínimo, a toda la superficie del local primario afectado por la reforma, el 50 % del valor referencial por cada m2 del área invocada.



**COLEGIO DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEYN° 10411**

Sitio web: www.tecnicos.org.ar

CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 N° 525 o/5 y 6
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0231) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2623
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicos2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
mail: ctdistrto3@hotmail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 34 N° 712
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2756
mail: colegiodetecnicos4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
Dorrego N° 1371
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@quolsinetis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bveonline.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: tecnicos7@hotmail.com

Artículo 3°: Para el resto de los destinos, correspondiente a los diferentes ítems de la tabla de valores indicativos, ya sea por **modificaciones internas o cambio de techos**, el monto de obra, se obtendrá por cómputo y presupuesto. A tal efecto, el valor obtenido, deberá avalarse, mediante la acreditación de publicaciones de distribución masiva, como por ejemplo: revista "Vivienda" o Diario "Clarín", incorporándose para la documentación a visar, fotocopia obtenidas de revista o diario de distribución masiva, la cual no podrá tener una antigüedad mayor a cuatro meses de la fecha de celebración del respectivo Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

Artículo 4°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Dese a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido, archívese.